



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.-

VISTO la Resolución N° 19/99 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Licenciado Germán KRAUS y al Director de Tesis, Doctor Ramón GARCÍA MARTÍNEZ.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Docencia Universitaria respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Handwritten signature



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Licenciado Germán KRAUS como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Ramón GARCÍA MARTÍNEZ como Director de la Tesis "Redefinición del perfil docente en el cambio del sistema de educación superior a distancia", presentada por el Licenciado Germán KRAUS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 19/99 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/2000

Handwritten initials or mark.


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C